

## CONTRATO DE SERVICIOS

No. /2017

**DE UNA PARTE:** La Empresa para el Desarrollo Informático de la Salud Pública, CEDISAP, integrada al Grupo Empresarial para el aseguramiento a la Salud Pública en forma abreviada GEASP, subordinado al Ministerio de Salud Pública; constituida por Resolución número 73 de fecha 23 de junio de 2016 del Ministerio de Economía y Planificación, con domicilio legal en Infanta No. 1259 e/ Santa Marta y Manglar, Pueblo Nuevo, Municipio Centro Habana, de la Provincia La Habana, titular de la Cuenta Bancaria en pesos cubanos (CUP) número 0525520048110019, en la Sucursal 255 del Banco Metropolitano, sito en Infanta e/ Valle y San José, con Cuenta Bancaria en pesos convertibles (CUC) número 0300000004160126, titular MINSAP, acreditada en la Sucursal Habana Libre del BFI, sita en el hotel Habana Libre, del municipio Plaza, La Habana.; con Código REEUP 241.0.14701, Código NIT 01001868457, teléfonos 78708772 y 78783964, Email: comercialcds@infomed.sld.cu, representada en este acto por el Lic. Léster López Benítez, en su carácter de Director General de CEDISAP, acreditado por Resolución número 313 del Ministro de Salud Pública, de fecha 19 de septiembre de 2016, documento que exhibe, quien en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se nombrará el **PRESTADOR**.

**DE OTRA PARTE:** \_\_\_\_\_, subordinada al \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ nacionalidad \_\_\_\_\_, con Licencia para operar divisas número \_\_\_\_\_, Cuenta Bancaria en pesos cubanos convertibles (CUC) número \_\_\_\_\_, en el Banco \_\_\_\_\_, Agencia \_\_\_\_\_, Cuenta Bancaria en pesos cubanos (CUP) número \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_, en la Agencia \_\_\_\_\_, con Código REEUP \_\_\_\_\_, Código NIT \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al Tomo \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, y en el Registro Comercial número \_\_\_\_\_, que en lo adelante y a los efectos de este Contrato se denominará el **CLIENTE**, representada por \_\_\_\_\_, lo que acredita mediante \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_, que le otorga suficientes facultades para la realización de este acto.

**AMBAS PARTES:** Reconociéndose recíprocamente la personalidad y representación con que comparecen a este acto jurídico de buena fe, a todos los efectos legales declaran y convienen suscribir el presente CONTRATO de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El **PRESTADOR** se compromete a prestar al **CLIENTE** los servicios que le sean solicitados, que se encuentran amparados en su objeto social, que consiste en brindar servicios de infocomunicaciones y poligráficos, y este último se compromete a recibir, y pagar por dichos servicios de acuerdo a lo pactado por ambas partes, expresamente recogido en las prefacturas y facturas, que a tales efectos se firmen.

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

\_\_\_\_\_  
PRESTADOR

- .1 El listado y La descripción de los servicios del presente contrato, y sus precios estarán sujetos a lo establecido en las correspondientes fichas de costo aprobadas para cada actividad, las que se encuentran sujetas sistemáticamente a actualización y serán mostradas al Cliente en el momento en que lo solicite.

## 2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.1- El **PRESTADOR** se obliga a:

- a) Elaborar y entregar las ofertas de los servicios solicitados por el **CLIENTE**.
- b) Brindar el servicio con la calidad requerida, de acuerdo con las características del mismo.
- c) Prestar el servicio de que se trate en el término pactado, cantidad y lugar que se establezca para cada operación.
- d) Facturar los servicios y presentar original y copia de las facturas al **CLIENTE**.
- e) Comunicar al **CLIENTE** como mínimo con diez días de antelación al cumplimiento del servicio, cualquier hecho que le imposibilite prestar éste en el término acordado, conciliando un nuevo término a tales efectos.
- f) Entregar al **CLIENTE** al momento de la solicitud del servicio, una oferta contentiva del monto total del servicio acordado.
- g) Custodiar, conservar y devolver íntegramente los documentos originales que se hayan recibido para el procesamiento del pedido.
- h) Elaborar cronograma de ejecución en dependencia de la complejidad de los trabajos a ejecutar, que se traducirá en una orden de trabajo, entregada al **CLIENTE**, en la cual se describirán las prestaciones realizadas y sus cantidades.

### 2.2- El **CLIENTE**, se obliga a:

- a) Solicitar al **PRESTADOR** los servicios requeridos con un término de 30 días de antelación a la fecha que pretende le sea prestado el mismo. En el caso que los servicios solicitados requieran subcontratación, el tiempo de prestación del servicio podrá extenderse y para ello se acordará nuevo término en los Suplementos que se suscriban al amparo de este contrato.
- b) Suministrar, cuando proceda, y en los plazos que se acuerden por ambas partes, la información o documentación precisa y necesaria para que el trabajo pueda acometerse con el rigor profesional requerido y en las fechas previstas.
- c) Comparecer en la sede del **PRESTADOR** cuando se le solicite por éste con el objetivo de aclarar dudas o dificultades que se presenten durante el proceso productivo y para establecer conciliaciones contables.
- d) Firmar las Facturas Comerciales como constancia de la aceptación de los servicios recibidos.
- e) Pagar el precio correspondiente por los servicios recibidos, en los términos pactados según lo establecido en la cláusula correspondiente.
- f) Responder ante el **PRESTADOR** por los daños que pudiera ocasionarle la cancelación un servicio previamente solicitado a éste, debiendo no obstante pagar parte del servicio contratado si este se hubiese iniciado, o el 5% del importe del mismo si solamente se hubieran ejecutado acciones preparatorias para la ejecución del mismo por parte del **PRESTADOR**.
- g) Designar nominalmente al personal calificado que debe estar presente durante la ejecución del servicio, en los casos que se requiera.
- h) Solicitar una visualización o comprobación de la ejecución del servicio contratado, cuantas veces considere necesarias previa coordinación con el **PRESTADOR**.
- i) Garantizar al personal del **PRESTADOR** las condiciones necesarias para la ejecución de los trabajos.
- j) En el caso de que los servicios se brinden fuera de la capital se proporcionarán al personal del **PRESTADOR** las condiciones necesarias de atención al personal que ejecutará los trabajos.

- k) Responsabilizarse con el uso y custodia de los materiales y suministros entregados por el **PRESTADOR**, para la ejecución de los trabajos, cuando proceda, así como de su conservación y mantenimiento.

### **3.- DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA:**

- 3.1 La prestación de los servicios será realizada en el lugar que se fije por las partes, en los días y horarios siguientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 de la mañana y las 5:00 de la tarde. En caso de que, por la premura del **CLIENTE** y a solicitud de este, los trabajos deban ejecutarse en horarios o lugares distintos de los pactados inicialmente, se solicitará por escrito con antelación y el **PRESTADOR** cobrará por este concepto un 10 % del total del precio inicial.
- 3.2 Si existiese algún vicio oculto de los productos que se detecte con posterioridad a su recepción, ambas partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de su evaluación económica y la responsabilidad contractual a quien corresponda.

### **4.- DE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y GARANTÍA:**

- 4.1 El **PRESTADOR** garantiza que los productos con los cuales se van a prestar los servicios estén aptos para el uso que fueron contratados o para el que normalmente son utilizados, siendo de su total responsabilidad y cuenta la reposición de aquellos que en el momento de la implementación inicial incumplieran estos requisitos.
- 4.3 El **PRESTADOR** no se responsabiliza con los problemas de calidad que surjan en los productos con los cuales se van a prestar los servicios, por motivos de transportación impropia, mala protección o cualquier otro tipo de manipulación inadecuada por parte del **CLIENTE**.
- 4.4 El **PRESTADOR** garantiza los servicios objeto del presente contrato a partir de las especificidades de los mismos. El reclamo por garantía se realizará siempre por escrito y con acuse de recibo en el domicilio del **PRESTADOR** en los treinta días posteriores a su detección.

### **5.- DEL PRECIO, EL VALOR Y LAS FORMAS DE PAGO:**

- 5.1 El valor total del presente **CONTRATO** será igual a la sumatoria de las facturas emitidas al efecto durante su vigencia y que amparen los servicios efectivamente realizados por el **PRESTADOR**.
- 5.2 Los precios por los servicios formados por fichas de costos serán consignados en las facturas, y su valor será en pesos cubanos (CUP) o en pesos convertibles (CUC), utilizando para ello los instrumentos de pago consistentes en efectivo, cheque nominativo o transferencia bancaria; el **PRESTADOR** presentará al **CLIENTE** la **Orden de Servicio**, la que será firmada como constancia de la conformidad por el servicio recibido, y será la base para la confección y presentación de cada factura.
- 5.3 Si el **CLIENTE** no pagara las facturas o las pagara después de transcurridos los 30 días, quedará obligado a pagar al **PRESTADOR**, una penalización por mora, ascendente al 0.011% en pesos cubanos (CUP) y a un 0.016 % en pesos cubanos convertibles (CUC)- en el caso en que se haya pactado pago en CUC-

por cada día de demora, en correspondencia con lo previsto en la legislación emitida a los efectos y este no excederá del 8% del valor total de cada factura penalizada. Esta penalidad comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de cumplimiento de la obligación principal y concluirá el día anterior a la fecha en que se produzca el pago, su cobro será objeto de facturación independiente.

- 5.4 Independientemente de proceder de la manera descrita en el numeral precedente, cuando el incumplimiento en el pago por parte del **CLIENTE** se extienda hasta (60) sesenta días o sea reiterado, el **PRESTADOR**, suspenderá el servicio contratado y sólo se restablecerá una vez efectuado el pago correspondiente.
- 5.5 El **PRESTADOR** será penalizado de igual forma, cuando la responsabilidad le sea atribuible por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- 5.6 Todos los gastos en que incurra la parte para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones por la parte que ha incumplido, tanto en moneda nacional como en moneda libremente convertible, serán abonados por aquella conjuntamente con el recargo por mora.
- 5.7 Cualquier discrepancia con el monto facturado por el **PRESTADOR** será resuelta mediante la correspondiente conciliación, en la que se presentarán los documentos y demás pruebas que se estimen necesarias, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la factura. En ningún caso el **CLIENTE** podrá efectuar descuentos en los pagos de las facturas presentadas.
- 5.8 Ambas partes efectuarán conciliaciones sobre el comportamiento de los servicios prestados, el estado de las cuentas, facturas y cobros, así como cualquier otro tema de interés mutuo, en el domicilio del **PRESTADOR** u otro lugar acordado por ambas partes.
- 5.9 En el caso de que se soliciten servicios de producciones gráficas (incluyendo remanufacturado de tóner) y capacitación, la aceptación de la factura y el pago de la oferta es la condición indispensable para el inicio de la ejecución de los servicios.

#### **6.- DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- 6.1 El en los casos que proceda el **CLIENTE** entregará al **PRESTADOR** la documentación técnica correspondiente a los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2 En los trabajos que requieran la entrega de documentación técnica por parte del **CLIENTE**, este asume la total responsabilidad por el contenido de la misma.
- 6.3 El prestador ejecutará los servicios en total correspondencia con la información recibida.
- 6.4 Si por razones de oficio, se detecta en la documentación o información proporcionada al **PRESTADOR** algún error o falla, subsanable o no, este lo comunicará al **CLIENTE** dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su detección para que este determine si se procede a subsanar de inmediato o detener la ejecución de los trabajos hasta la corrección del error.
- 6.5 En el caso de que el **CLIENTE** decida que las enmiendas pueden ser realizadas por el **PRESTADOR**, lo comunicará a este por escrito dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de la detección y esto conllevará al cobro adicional de un 5% del total del precio del trabajo a ejecutar.

#### **7.- DE LA MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 7.1 Si antes de concluir el período de vigencia concurren causas modificativas, las partes se notificarán de inmediato de las mismas y decidirán lo que mejor convenga a sus intereses firmando los Suplementos que correspondan.
- 7.2 En el caso de resolución del **CONTRATO** antes del plazo fijado para su terminación, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan, la parte que lo pretenda notificará a la otra dentro de los treinta (30) días anteriores a que desee surtir efecto la terminación, y la otra parte responderá dentro de los quince (15) días siguientes.
- 7.3 Las partes solo podrán terminar este **CONTRATO** por las causales siguientes:
- Por acuerdo de las partes.
  - Por declaración judicial.
  - Por el incumplimiento reiterado por cualquiera de las partes de alguna obligación, sobre la cual haya sido informada la otra parte, previa reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato.
  - Cualquier otra de las causas de extinción de las obligaciones, reconocidas en las normas jurídicas.

#### **8.- DE LA RESPONSABILIDAD:**

- 8.1 La parte que incumpla total o parcialmente cualquiera de sus obligaciones contractuales será civilmente responsable cuando exista culpa que le sea imputable.
- 8.2 La parte que delegare en un tercero el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, responderá ante la otra parte del Contrato, como si se tratara de sus propios actos.
- 8.3 La responsabilidad material comprenderá: La reparación del daño causado; la indemnización de los perjuicios ocasionados y/o la sanción pecuniaria.

#### **9.- CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD:**

- 9.1 Las partes no serán responsables por el incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, cuando las mismas resulten imposibles de cumplir debido a hechos extraordinarios, imprevisibles e inevitables que, ajenos a la voluntad o a la actuación de las partes, o derivadas de un acontecimiento de carácter natural, surjan con posterioridad a la perfección del contrato.
- 9.2 La parte que invoque la causa eximente, notificará y probará dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de la circunstancia o hecho producido a la otra parte, por escrito, la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias de la circunstancia surgida y la relación causal entre ella y el imposible cumplimiento, así como oportunamente su terminación, acompañando la certificación de confirmación de la circunstancia eximente, expedida al efecto por la autoridad legalmente facultada de acuerdo a la naturaleza del evento, ajena a ambas partes.
- 9.3 Sin perjuicio de lo anterior, de subsistir la circunstancia eximente alegada, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su intención de dar por terminado el contrato, sin que proceda por este concepto indemnización por daños y perjuicios alguna.

#### **10.- RECLAMACIONES Y COMUNICACIONES:**

- 10.1 Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier vía de la que pueda haber trazabilidad a los efectos de servir como elementos de prueba ante futuras reclamaciones; no obstante puede accederse

a la comunicación vía telefónica a los efectos de acelerar los procesos siempre que conste en acta posterior la realización de la misma.

- 10.2 Ambas partes se comprometen a cumplir de buena fe las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO** o sus Suplementos. Cualquier discrepancia proveniente de su interpretación o cumplimiento será resuelta mediante negociaciones amigables.
- 10.3 Las partes podrán reclamarse mutuamente el cumplimiento de sus obligaciones, así como los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse solo en la cuantía no cubierta por el pago de las penalizaciones aquí estipuladas, las que se presentarán en el término de un (1) año, desde que la acción pudo ser ejercitada. La parte contra la cual se presenta la reclamación deberá examinarla y dar respuesta sobre su contenido, dentro del término de quince (15) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese recibido la correspondiente reclamación. Si la parte demandada no ofreciera respuesta dentro del término establecido, se entenderá rechazada la reclamación, por lo cual el reclamante decidirá a su juicio como mejor proceda legalmente, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- 10.4 Si las negociaciones amigables fracasaren, en caso de pertenecer al propio Ministerio, las partes convienen en proceder según se establezca por éste; de no corresponder a dicho organismo o existir inconformidad, se acudirá a la Sala de lo Económico del Tribunal Provincial Popular del domicilio de la parte demandada, para que sea resuelto conforme el procedimiento legalmente establecido.

#### 11.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES:

- 11.1 El **CLIENTE** es responsable de mantener actualizada su ficha de cliente y comunicar al **PRESTADOR** cualquier cambio en su identificación.
- 11.2 El presente **CONTRATO** consta de 14 cláusulas que constituyen un cuerpo legal único vinculante entre las Partes. Todo cuerpo adicional o supletorio de términos y condiciones del presente **CONTRATO** sólo será válido de recogerse en Suplemento debidamente suscrito por ambos otorgantes.
- 11.3 Se considerarán parte del expediente del presente **CONTRATO** las copias debidamente acreditadas de las aceptaciones de facturas, órdenes de servicios y constancias de pago.
- 11.4 El **PRESTADOR** otorga una garantía de un mes a partir de finalizada la prestación del servicio.
- 11.5 El **PRESTADOR** no se hace responsable de las condiciones técnicas de los activos informáticos del **CLIENTE** o el estado y contenido de la información entregada por éste.
- 11.6 El **PRESTADOR** no hará la devolución del importe de la matrícula correspondiente al servicio de Capacitación y Adiestramiento, si el **CLIENTE** abandona el entrenamiento luego de haber pagado la matrícula e iniciado el curso.
- 11.7 Para los servicios donde el **CLIENTE** provea información a reproducir, introducir en aplicaciones o publicar, éste es totalmente responsable del contenido de la misma y también se hace responsable ante cualquier reclamación que se genere sobre dicho contenido.
- 11.8 Para los servicios de Publicación de la Editorial (multimedias, libros digitales, etc.), una vez revisada y aceptada la solicitud de publicación por el comité de editores, se procederá a gestionar el Registro de la obra en la Cámara del Libro para el otorgamiento de su ISBN. Para lo cual el autor (ya sea una persona natural o jurídica) debe entregar a la Editorial 10 Discos para las instituciones pertinentes. Y como publicación de la Editorial, El **PRESTADOR** comparte con el autor los Derechos patrimoniales, salvo pacto en contrario.

- 11.9 En el **servicio de remanufacturado de tóner y cartuchos**, el **CLIENTE** entregará al **PRESTADOR** los vacíos que serán revisados detalladamente antes de la realización del servicio. Si el vacío está en mal estado se le devuelve al **CLIENTE**, en el momento de la recogida en el tiempo pactado en la orden de solicitud de servicios.
- 11.10 Para los servicios que así lo requieran, si el **CLIENTE** no recoge el producto terminado 30 días naturales después del tiempo pactado en la orden de solicitud de servicios, el **PRESTADOR** se reserva el derecho de comercializar el mismo.
- 11.11 La Distribución, o Comercialización de los productos que sean objeto del servicio prestado sólo será autorizada mediante aprobación de las partes involucradas, excepto en el caso del numeral anterior.
- 11.12 En el caso en que el **CLIENTE** no pueda facilitar al **PRESTADOR** las condiciones previstas en el numeral 2.2 j) del presente **CONTRATO**, este abonará el monto necesario para sufragar por sí mismo estos gastos. La facturación por este concepto se realizará de forma independiente, con posterioridad a las negociaciones pertinentes al respecto, de las cuales se dejará evidencia en acta que se anexará al presente **CONTRATO**.
- 11.13 En todos los casos el inicio de la realización de los servicios dependerá de los resultados del Levantamiento de Requisitos (defectación o valoración previa) inicial, que será efectuado por un especialista calificado del área. Dichos resultados quedarán plasmados en documento a los efectos, que formará parte del expediente del **CONTRATO**, y en base al mismo, será elaborada la correspondiente orden de servicio o cronograma de ejecución en dependencia del servicio solicitado.
- 11.14 Cuando, una vez iniciados los trabajos, se decida renunciar a su ejecución por causas imputables al **CLIENTE** se aplicará la penalización correspondiente al 30% del monto total a cobrar por el servicio, conjuntamente con el monto equivalente a la cuantía correspondiente por los trabajos ya realizados hasta el momento de la suspensión.

## 12- DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

- 12.1 El **PRESTADOR** prestará al **CLIENTE** la asistencia técnica que proceda, cuando éste la reclame en caso de sospechar un deterioro de la calidad de un servicio y de no hacerlo, no procede reclamación alguna por concepto de calidad.

## 13.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

- Decreto-Ley número 304/12 De la Contratación Económica. Del Consejo de Estado, de fecha 1 de noviembre de 2012.
- Decreto No. 310/12 De los Tipos de Contratos. Del Consejo de Ministros, de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Resolución número 101 del 18 de noviembre del 2011 Normas Bancarias para los cobros y pagos, del Banco Central de Cuba.
- Ley No. 59/87 Código Civil de 16 de julio de 1987.
- Cualquier otra legislación vigente que resulte de aplicación.

#### 14.- VIGENCIA:

**14.1** El presente Contrato entrará en vigor a partir del momento de su firma por las partes, derogando cualquier otro suscrito con anterioridad y estará vigente por cinco años, siendo prorrogable por igual término, mediante suplemento firmado por ambas.

Y para que así consten ambas partes firman tres (3) ejemplares, de los cuales uno será para el cliente, a un solo efecto y un mismo tenor, en La Habana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017, siendo un (1) ejemplar para el Prestador y un (1) ejemplar para el Cliente.

Anexo 1 al Contrato No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Área	Servicios	UM	CUP	CUC
UEB Proyectos	Asesoramiento Temas de Seguridad Informática	H	15,57	
	Certificación equipos informáticos PC, Monitor, UPS, Impresora, Escáner, Fotocopiadora y Otros.	U	29,53	9,84
	Certificación equipos informáticos (Mouse Teclado y bocinas)	U	14,17	4,72
	Desmantelación equipos informáticos PC, Monitor, UPS, Impresora, Escáner, Fotocopiadora y Otros.	U	27,16	9,05
	Desmantelación equipos informáticos Mouse, Teclado y bocinas	U	11,86	3,95
	Desarrollo de Aplicaciones	H	31,27	
	Capacitación	H	14,55	
	Confección Plan Seguridad Informática	H	23,63	
	Configuración Servidor Alta complejidad (proxy, dominio, Clientes Ligeros, correo electrónico, virtualización)	U	2053,1	684,37
	Configuración del Servidor baja complejidad (DHCP, FTP, DNS, Web, otros)	U	1774,45	591,48
	Despliegue aplicaciones	H	15,57	
	Asesoría Técnica	H	15,57	

\_\_\_\_\_  
CLIENTE

\_\_\_\_\_  
PRESTADOR



	Montaje de Redes	U	Precios según proyecto	
<b>UEB Producciones Gráficas</b>	Replicación de CD/DVD	U	15,57	5,19
	Escaneo Simple	H	0,71	0,24
	Escaneo y arreglo básico de imágenes	H	1,1	0,37
	Escaneo y arreglo complejo de imágenes	H	1,9	0,63
	Multimedias y cobertura a eventos	H	55,42	18,47
	Tóner HP 12A	U	62,00	49,31
	Tóner HP 49A	U	65,13	52,75
	Tóner HP 53A	U	65,13	59,44
	Tóner HP 92A y 6A	U	89,8	86,57
	Tóner HP 35A y 85A (Baja Capacidad)	U	63,61	57,77
	Tóner HP 13A	U	94,59	91,84
	Tóner HP 36A y 78A (Alta Capacidad)	U	67,09	61,60
	Tóner HP 05A	U	65,91	60,30
	Tóner HP 05X	U	65,91	60,30
	Tóner HP Q7115A	U	91,43	88,37
	Tóner negro, cian, magenta y Ama HP2600	U	108,76	107,43
	Tóner HP 2025 Negro (CC530A)	U	108,76	107,43
	Tóner HP 2025 colores (CC531A, CC532A, CC533A)	U	108,76	107,43
	Tóner HP 1215 Negro (CB 540A)	U	108,76	107,43
	Tóner HP 1215 (CB 541A, CB542A, CB543A)	U	108,76	107,43
	Cartucho de Tinta Negra	U	28,86	24,00
	Cartucho de Tinta Color	U	28,86	24,00
Tóner Cannon 125	U	30,24	19,90	
Imprenta	Ficha Formada por cada trabajo			

**Nota: Los precios se cobrarán solo en la moneda que se pacte con el cliente en el momento en que se solicite el servicio.**